



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2023-00210-00
Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-606

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 1561 de 2012, antes de calificar la demanda para PROCESO VERBAL ESPECIAL PARA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL SOBRE INMUEBLE, interpuesta a través de apoderado judicial por el señor Néstor David Giraldo Ramírez contra la señora Amparo Bedoya Tabares y Personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble, y con el fin de constatar la información relacionada con el lote de terreno mejorado con casa de habitación denominado “La Divisa”, ubicado en el paraje de Filo Bonito o La Floresta, área rural de Calarcá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 282-4482 y ficha catastral 63-130-0001-00-00-00-0300-0064-0-00-00-0000, requerida por los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del art. 6 ibídem, por secretaría **LÍBRESE** oficio con destino a: 1) El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Calarcá; 2) los informes de inmuebles del Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada o en Riesgo de Desplazamiento, del municipio de Calarcá; 3) al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), hoy Agencia Nacional de Tierras; 4) al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad catastral correspondiente; 5) a la Fiscalía General de la Nación; y 6) al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, para que en el ámbito de sus competencias nos brinden la correspondiente información, **AVIRTIENDO** a cada una de las entidades que tal información debe suministrarse sin costo alguno, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec4756334cafde6c3aaf794b9bab349dcc76288f578988fe86a101a6132e4d4b**

Documento generado en 21/07/2023 04:33:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>